

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-03-162

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2020-057, acordada en sesión del martes 11 de febrero de 2020, contenida en el anexo (05 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0007-O** del 21 de febrero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2020-057.- Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la Facultad de Ciencias de la Vida.

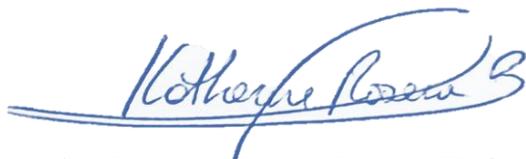
En atención a la resolución **FCV-CD-077-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, en la que se aprueban los **Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la Facultad de Ciencias de la Vida**, según oficio Nro. **FCV-SUBDEC-001-2020** del 07 de febrero del presente año, dirigido a Paul Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por María Isabel Jiménez F., Ph.D., Subdecana de la FCV, la Comisión de Docencia acuerda:

APROBAR los Lineamientos de Transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la Facultad de Ciencias de la Vida, de acuerdo con lo detallado en los archivos anexos a esta recomendación.

Los lineamientos de transición de la malla curricular 2017 a la malla curricular 2020 de la carrera NUTRICION Y DIETETICA de la FCV se adjuntan en formato .pdf como anexo y parte integrante de la presente resolución.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB

Rediseño de Carreras 2020 - Lineamientos de Transición: De las mallas curriculares 2018 a las mallas curriculares 2020

Introducción

El CES aprobó el nuevo Reglamento de Régimen Académico (RRA) el 21 de marzo de 2019, para lo cual el vicerrectorado académico (VRA) de la ESPOL en aplicación a lo requerido en la Disposición Transitoria Tercera “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES...”

El objetivo de este documento es determinar las materias que serán homologadas en la transición de mallas, usando criterios y reglas de acreditación/convalidación con la finalidad de que los estudiantes se gradúen en el tiempo determinado y alcance las destrezas que requerirán para desempeñarse en el ámbito profesional. Por lo tanto, la aplicación de estos lineamientos garantiza de forma planificada, flexible y transparente la transición al nuevo Reglamento de Régimen Académico.

Estos lineamientos están elaborados considerando los siguientes criterios:

Garantizar que la optimización de contenidos realizados en el rediseño de carreras identificó los contenidos esenciales que permitirán alcanzar los resultados y objetivos de aprendizaje declarados en la malla anterior.

Reconocer, con base en procesos de convalidación o acreditación, todas las asignaturas aprobadas por nuestros estudiantes.

Promover que nuestros estudiantes cursen todas las asignaturas necesarias para adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas que requieren, para desempeñarse en su ámbito profesional.

Garantizar la terminación de los estudios de nuestros estudiantes dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo con su avance en la carrera y rendimiento académico.

Cabe mencionar:

1. Se aplicará el proceso de convalidación, cuando las asignaturas tengan una similitud del 80% o superior.
2. Se aplicará el proceso de acreditación, cuando las asignaturas tengan una similitud inferior al 80%.

Primera regla

Los estudiantes activos y quienes ingresen a la carrera a partir del término académico 2020-1, se acogerán a la malla curricular de la carrera en Nutrición y Dietética (2020).

Segunda regla

Este plan es aplicable para todos los estudiantes activos de Nutrición y Dietética que hayan ingresado hasta el 2 término 2019-2020

Tercera regla

Las asignaturas aprobadas por los estudiantes de la carrera hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), que no correspondan con las asignaturas de la malla curricular 2020, serán convalidadas o acreditadas por asignaturas de la malla curricular 2020, con base en la siguiente tabla:

TABLA DE CONVALIDACIONES / ACREDITACIONES – Carrera de Nutrición Y Dietética

NIVEL	CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR 2018	CONVALIDA (C) ***** ACREDITA (A)	CÓDIGO	ASIGNATURAS MALLA CURRICULAR 2020	NIVEL
100-1	CCPG1001	Fundamentos de Programación	C	CCPG1043	Fundamentos de Programación	100-2
	MATG2005	Matemáticas	C	MATG2007	Matemáticas	100-1
	QUIG1001	Química General	C	QUIG1032	Química General	100-1
	INDG1001	Análisis y Resolución de Problemas I	C	INDG1033	Análisis y Resolución de Problemas	100-1
	IDIG1001	Inglés I	C	IDIG1006	Inglés I	100-1
	IDIG2003	Comunicación II	A	IDIG2012	Comunicación	100-2
100-2	BIOG1001	Biología	C	BIOG1022	Biología General	100-2
	FISG2001	Física Conceptual	A	MEDG2012	Antropología Nutricional	100-1
	QUIG1002	Química Orgánica I	C	QUIG1035	Química Orgánica	100-2
	MEDG2002	Morfología Humana	C	MEDG2018	Morfofisiología Humana I	100-2
	IDIG1002	Inglés II	C	IDIG1007	Inglés II	100-2
	NUTG2001	Análisis Nutricional de los Alimentos	C	MEDG2013	Análisis Nutricional de los Alimentos	200-1
200-1	BIOG1004	Biología Celular y Molecular	C	BIOG1021	Biología Celular y Molecular	200-1
	ESTG2001	Estadística	C	ESTG2004	Estadística	200-1
	BIOG1006	Bioquímica	C	BIOG1024	Bioquímica	200-1
	MEDG2003	Fisiología Humana	C	MEDG2019	Morfofisiología Humana II	200-1
	IDIG1003	Inglés III	C	IDIG1008	Inglés III	200-1
	MEDG2004	Legislación Alimentaria y Salud Pública	C	MEDG2017	Legislación y Soberanía Alimentaria	100-2
200-2	ESTG1010	Bioestadística	C	ESTG1063	Bioestadística	200-2
	NUTG2002	Nutrición Humana y Metabolismo	C	NUTG2041	Nutrición Humana y Metabolismo	200-2
	BIOG1002	Microbiología General	C	BIOG1028	Microbiología General	200-2
	IDIG1004	Inglés IV	C	IDIG1009	Inglés IV	200-2
	ADSG1001	Introducción a la Gestión Ambiental	A	ADSG1026	Ciencias de la Sostenibilidad	300-2
300-1	NUTG2003	Técnicas Dietéticas Básicas	C	NUTG2042	Técnicas Dietéticas	200-2
	NUTG2004	Nutrición en el Ciclo de la Vida	C	NUTG2036	Nutrición en el Ciclo de la Vida I	300-2
	NUTG2005	Evaluación del Estado Nutricional	C	NUTG2029	Evaluación del Estado Nutricional I	300-1
	MEDG2005	Patología y Diagnóstico	A	NUTG2030	Evaluación del Estado Nutricional II	300-2
	IDIG1005	Inglés V	C	IDIG1010	Inglés V	300-1
	NUTG2006	Bioética	C	NUTG2026	Bioética	200-2
	ADMG2001	Emprendimiento e Innovación	C	ADMG1005	Emprendimiento e Innovación	300-1
300-2	NUTG2007	Técnicas Dietéticas Avanzadas	A	NUTG2043	Técnicas Culinarias	100-1
	MEDG2006	Toxicología Nutricional y Alimentaria	C	NUTG2040	Toxicología Nutricional y Alimentaria	400-1
	NUTG2008	Epidemiología Nutricional	C	MEDG2015	Epidemiología y Salud Pública	300-1
	NUTG2009	Dietoterapia Básica	C	NUTG2028	Dietoterapia Básica	300-2
	NUTG2010	Nutrición Clínica I	C	NUTG2032	Nutrición Clínica I	300-2
	NUTG2015	Educación Nutricional	A	MEDG2020	Salud Comunitaria	300-2

400-1	NUTG2011	Farmacología y Nutrición	C	MEDG2016	Farmacología y Nutrición	300-1
	NUTG2012	Nutrición Materna e Infantil	C	NUTG2037	Nutrición en el Ciclo de la Vida II	300-1
	NUTG2013	Dietoterapia Avanzada	C	NUTG2027	Dietoterapia Avanzada	400-1
	NUTG2014	Nutrición Clínica II	C	NUTG2033	Nutrición Clínica II	400-1
	MEDG2009	Nutrición Deportiva	C	NUTG2035	Nutrición Deportiva	400-1
	NUTG2018	Psicología y Nutrición	C	MEDG2014	Consejería Nutricional	400-1
400-2	NUTG2020	Nutraceuticos	A	BIOG1026	Investigación en Ciencias de la Vida	200-2
	NUTG2016	Servicios de Alimentación	C	NUTG2039	Servicios de Alimentación	400-1
	NUTG2017	Nutrición Parenteral y Enteral	C	NUTG2034	Nutrición Clínica III	400-2
	MEDG2010	Inmunología Nutricional	A	NUTG2038	Tendencias en Nutrición	400-2
	NUTG2019	Materia Integradora de Nutrición	C	NUTG2031	Materia Integradora de Nutrición y Dietética	

Cuarta regla

Las asignaturas de itinerario aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Quinta regla

Las asignaturas complementarias aprobadas o acreditadas hasta el término académico 2020-0 (periodo académico extraordinario 2020), se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020. Si el estudiante solo acredita una materia complementaria, se le asignará los créditos correspondientes para el ámbito de **“arte, deporte e idiomas”**.

Sexta regla

Las asignaturas profesionales aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes, se acreditarán como asignaturas de itinerario de la malla curricular 2020.

Séptima regla

Las asignaturas aprobadas o acreditadas que no estén consideradas en las reglas precedentes se acreditarán como asignaturas complementarias de la malla curricular 2020.

Octava regla

Los estudiantes que de forma posterior al rediseño de carreras solicitaren cambio de carrera, deberán acogerse a los requisitos de admisión y a la tabla de convalidaciones de la carrera de su interés.

Novena regla

Los estudiantes que ingresaron a la Licenciatura en Nutrición hasta el I término del 2016, deberán realizar 160 horas de servicio comunitario en el área de nutrición y 420 horas de prácticas empresariales dentro del programa de producción o manipulación de alimentos, laboratorio o en establecimientos de salud.

Disposiciones Generales:

1.- El Coordinador(a) de la carrera, en coordinación con los directivos de la Unidad Académica, será responsable de explicar el alcance del rediseño de la carrera y difundir los lineamientos de transición a los estudiantes de la carrera.

2.- Para casos especiales no descritos en estos lineamientos, el estudiante deberá presentar la solicitud respectiva dirigida al Subdecano de su Unidad Académica para el análisis y posterior consideración del Decanato de Grado.